

AFECTOS MATERNALES: LOS OBJETOS DE AJUAR EN LA HERENCIA DE LAS MUJERES (SIGLO XVI)¹

MATERNAL AFFECTIONS: THE TROUSSEAU OBJECTS IN THE INHERITANCE OF WOMEN (16TH CENTURY)

DOLORES SERRANO-NIZA

MARÍA EUGENIA MONZÓN PERDOMO

Authors / Autoras:

Dolores Serrano-Niza
 Universidad de Laguna-IUEM
 Santa Cruz de Tenerife, España
dserrano@ull.edu.es
<http://orcid.org/0000-0001-6296-4786>

María Eugenia Monzón Perdomo
 Universidad de La Laguna-IUEM
 Santa Cruz de Tenerife, España
memonzon@ull.edu.es
<http://orcid.org/0000-0003-3545-040X>

Submitted / Recibido: 07/06/2021
 Accepted / Aceptado: 30/09/2021

To cite this article / Para citar este artículo:
 Serrano-Niza, D. y Monzón Perdomo, M. E. (2023). Afectos maternos: Los objetos de ajuar en la herencia de las mujeres (siglo XVI). *Feminismo/s*, 41, 49-73. Rethinking Motherhood in the 21st Century: New Feminist Approaches [Monographic dossier]. María Dolores Serrano Niza & Inmaculada Blasco Herranz (Coords.). <https://doi.org/10.14198/fem.2023.41.03>

Licence / Licencia:

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International.



© Dolores Serrano-Niza y María Eugenia Monzón Perdomo

Resumen

Este trabajo toma como punto de partida el análisis de los protocolos notariales otorgados en Canarias en ese periodo de tiempo que supone el tránsito de la Edad Media a la Moderna con el objetivo último de estudiar los objetos estrechamente vinculados al ámbito doméstico que las mujeres legaban a otras mujeres. Este hecho que hemos interpretado como afecto maternal, tiene, al mismo tiempo, suma importancia para la historia de las mujeres.

Nuestro objetivo, como ya ha quedado dicho, ha sido interrogar a nuestra fuente sobre un territorio largamente orillado por la historiografía: las emociones y los sentimientos, más concretamente por los sentimientos ligados a la maternidad. Sin duda, historizar la experiencia de la maternidad en los inicios de la modernidad no se presenta como una tarea

1. Este trabajo se enmarca en el proyecto «Vestir la casa: espacios, objetos y emociones en los siglos XV y XVI» (VESCASEM), (Referencia: PGC2018-093835-B-I00, financiado por FEDER/Ministerio de Ciencia e Innovación–Agencia Estatal de Investigación. IP: María Elena Díez Jorge.

sencilla, puesto que el silencio de las fuentes es atonador. Sin embargo, una lectura atenta de la documentación ha desvelado que había muchas maneras de sentir la maternidad. Dicho de otro modo, la maternidad no siempre estuvo asociada al hecho biológico de la concepción y el parto.

El estudio de los ajuares domésticos que se detallan en los testamentos ha puesto de manifiesto, como hemos señalado, que hay una transmisión preferente de los enseres propios de las mujeres a otras mujeres. Aunque los vínculos que unen a estas mujeres de generaciones distintas solían ser de parentesco familiar, sin embargo, no es extraño que también sirvan para recompensar la amistad, la lealtad y el cuidado entre féminas, existan o no lazos de sangre.

En este sentido, no se lega solo el objeto, sino que este lleva consigo el afecto de su propietaria y, junto a este acto afectivo, aparece la intención de arropar materialmente a otras mujeres.

En definitiva, estos ajuares acaban siendo una cuestión de género, en tanto en cuanto estaban destinados a proteger a mujeres más jóvenes, muchas de ellas huérfanas, cuyo destino último solía ser el matrimonio.

Palabras clave: maternidad; emociones; ajuares; testamentos de mujeres; Edad Moderna

Abstract

This work takes as its starting point the analysis of the notarial protocols granted in The Canary Islands in the period that supposes the transition between the Middle Ages and the Modern Age with the ultimate objective of studying those objects closely linked to the domestic sphere that women bequeathed to other women. This fact that we have interpreted as maternal affection has, at the same time, great importance for women's history.

Our goal, as already stated, has been to question our source about a territory long bordered by historiography: emotions and feelings, especially feelings linked to motherhood. Without a doubt, historicizing the experience of motherhood at the beginning of modernity is not presented as an easy task since the silence of the sources is thunderous. However, a careful reading of the documentation has revealed that there were many ways of experiencing motherhood. In other words, motherhood was not always associated with the biological fact of conception and childbirth.

The study of the household trousseau detailed in the wills has revealed, as we have pointed out that there is a preferential transmission of belongings belonging to women to other women. Although the ties that unite these women from different generations used to be familial, it is not surprising that they also serve to reward friendship, loyalty and care between women, whether or not there are blood ties.

In this sense, not only is the object bequeathed, but it carries with it the affection of its owner and, together with this affective act, there is the intention to literally

clothe other women. Ultimately, these trousseaus end up being a gender issue insofar as they intend to protect younger women, many of them orphans, whose ultimate destiny used to be marriage.

Keywords: motherhood; emotions; household furnishings; Modern Ages

1. INTRODUCCIÓN

Repasando las páginas adscritas a los estudios sobre las mujeres en un amplio espectro temporal, podrá observarse un hecho reincidente: que el aspecto concreto sometido a objeto de estudio, ya sea el trabajo, la participación política o la salud, por poner algunos de los temas más explorados, se estudia en relación con las mujeres, aunque sin conexión con la maternidad. La razón de esta circunstancia deviene de un único hecho, como es el que la maternidad queda confinada exclusivamente al espacio doméstico. Por tanto, al desconectar de lo público la cuestión maternal, surgen varias cuestiones que afectan drásticamente a los Estudios de Género. Una de ellas es que, relegando la maternidad a la dimensión privada, se revelan otros temas vinculados a ella como las emociones, los sentimientos, la relación con el cuerpo, etc. Por otro lado, y tal como indica Mónica Moreno Seco, «considerar la maternidad sólo como un aspecto propio de lo privado es de alguna forma aceptar que la privacidad es el único terreno en que las mujeres se desenvuelven» (Moreno Seco, 2004, p. 20). Esta misma autora asegura que, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, comienza a construirse el concepto cultural hegemónico de la maternidad, un concepto que sigue vigente desde que en aquella centuria surgiera el ideal de *ángel del hogar* y se mitificara el llamado *instinto maternal* (Moreno Seco, 2004, p. 24).

A partir de la anterior cita, nos surgen varias dudas que acaban convirtiéndose en preguntas de investigación construidas como verdaderos faros en la ejecución de este trabajo. Una de ellas es: ¿qué se entiende por maternidad en nuestro contexto histórico, es decir, el siglo XVI?; otra, muy relacionada con la anterior, es si debemos considerar la maternidad un sentimiento natural o, por el contrario, una construcción cultural. En este sentido, nos han servido de guía metodológica unas interesantes palabras de la filósofa Susan Bordo, para quien «las prácticas discursivas que definen las identidades

no siguen siempre los mismos patrones, sino que fraguan dentro de un determinado marco de pensamiento histórico y cultural» (como se citó en Caporale, 2004, p. 13).

Por tanto, de lo que se trataba era de buscar los *patrones maternos* que prevalecían en los albores de la Edad Moderna. Con ese fin, hicimos un primer rastreo de fuentes en las que se hablara de las madres. Sin embargo, pudimos constatar el silencio rotundo a tal efecto, demostrando que, en esta época, el amor maternal carecía de valor para la sociedad y, por tanto, para la moral, y, sin embargo, esa práctica discursiva anunciada por Susan Bordo existió, siendo su búsqueda uno de nuestros principales objetivos; para culminarlo, optamos por analizar los protocolos notariales otorgados en Canarias. En esta tipología de fuentes, de las que se hablará más adelante, y centrándonos preferentemente en los testamentos femeninos, pudimos comprobar que las mujeres legaban a otras mujeres ciertos objetos y que estos se vinculaban fuertemente con el ámbito doméstico. Sin embargo, el mejor de los hallazgos fue, sin duda, advertir que esos objetos llevan consigo una carga afectiva intensa cuyo estudio merecía ser incluido en nuestro análisis sobre las maternidades del siglo XVI. De esta manera, además, los objetos nos llevarán hasta un mundo de emociones poco explorado ya que su ámbito de expresión quedaba reducido al espacio doméstico. Así, se abre una conexión con la idea de *intimidad* expresada por Ranum cuando asevera que en las sociedades antiguas «lo íntimo no es nunca algo evidente; ha de buscarse fuera de los comportamientos codificados y de las palabras. Lo que pertenecía a la categoría de lo íntimo hay que hallarlo en todos los lugares y objetos que encarnan las emociones y los afectos humanos» (Ranum, 1989, p. 211).

Es decir, esos objetos que las mujeres legaban a otras mujeres no solo nos enseñan una manera de vivir, sino que reflejan afectos, apegos y, quizás, necesidades. Esos objetos legados viajan de una propietaria a otra llevando consigo una intención y un afecto y, además, si somos capaces de leer entre líneas esos testamentos, podremos rescatar el concepto de maternidad que prevalecía en este tiempo, que, como ha quedado dicho, forma parte de nuestro objetivo principal en el presente trabajo.

En estas páginas, queremos rescatar el mundo de emociones y afectos que se transmiten a través de objetos sencillos y cotidianos, sumándonos de esta manera a la propuesta ya formulada por Juan Manuel Zaragoza Bernal

en la que se plantea desarrollar una historia de las emociones basada en la cultura material. Con ese fin, el autor analiza «aquellas aproximaciones teóricas que han apostado por considerar a los objetos como protagonistas de los procesos culturales de creación de significados entendidos como el resultado de las interrelaciones entre sujetos y objetos» (Zaragoza Bernal, 2015, p. 30). En nuestro caso, además, otorgamos a esos objetos un valor añadido, el del afecto maternal. Mujeres que *ejercen* de madres a través de sus últimas voluntades sin que, muchas veces, siquiera fueran destinadas a sus propias hijas, abriendo así una línea de estudio más amplia, al indagar en los elementos comunes que estos testamentos femeninos articulan y que desembocan en un territorio lleno de emociones y sentimientos. Ese territorio, por cierto, que cada vez más se va insertando en las diferentes disciplinas, alcanzando ya una categoría útil de análisis, junto al género, la raza y la clase, como apunta Plamper (2014, p. 27). Para que eso ocurra habrá que tener muy presente el concepto de «comunidades emocionales» acuñado por Rosenwein (2006, p. 2) en varios de sus trabajos para el periodo medieval, refiriéndose a esos grupos cuyos miembros tienen normas similares de expresión emocional al mismo tiempo que valoran idéntico tipo de sentimiento.

En lo que a nuestro trabajo respecta, nos proponemos aportar a esa historia de las emociones la lectura implícita con la que poder dilucidar el modelo maternal y sus manifestaciones afectivas que prevalecían en el periodo histórico objeto de nuestro estudio, el siglo XVI. Hay que decir que, dado que nuestro propósito es (re)construir ese relato de los afectos maternos en el contexto de las islas Canarias, nos hemos servido como fuente de los protocolos notariales, extractos publicados por el Instituto de Estudios Canarios, y las transcripciones completas que corresponden con testamentos de los antiguos canarios. De la variada tipología documental existente, hemos analizado la colección de testamentos; y no será casualidad este hecho, ya que, desde que fueran utilizados por la historia de las mentalidades, el análisis de los testamentos otorgados por hombres y mujeres de diversos niveles socioeconómico no ha hecho más que ampliarse: la lectura atenta de los testamentos revela un panorama lleno de dinamismo, derivado de la construcción de las más diversas relaciones sociales, económicas y de poder en torno a unos hombres y mujeres plenamente integrados en su contexto y sociedad (Otero Piñeyo y García-Fernández, 2013, p. 131).

Además, esta tipología documental también ha manifestado su utilidad para desarrollar análisis más cercanos y sutiles de sectores de la población hasta ahora menos estudiados, como, por ejemplo, las clases subalternas, como ha demostrado Ciriza-Mendivil (2017, p. 10), y como podrá comprobarse en el análisis que hemos realizado en estas páginas.

A todo ello se le suma la particular mirada que ofrecen los estudios sobre historia de las mujeres y del género, puesto que esta manera de hacer historia, «ha contribuido de forma crucial a entender los sentimientos y la subjetividad como realidades culturales y, por ello, históricas y no meramente naturales» (Bolufer, 2018, p. 38). En consecuencia, el análisis de la documentación notarial ha visibilizado la presencia femenina en todos los actos documentados, con independencia de la naturaleza de los mismos; en concreto, las hemos oído expresar sus últimas voluntades a través de los testamentos.

En resumen, para nuestro estudio nos hemos rodeado de los testamentos otorgados por aquellas mujeres que habitaron el archipiélago canario en la primera mitad del siglo XVI, un periodo, además, sumamente interesante por tratarse de la etapa en la que se inicia la construcción del modelo político, económico y social que va a imperar en las islas en la etapa moderna. Nuestro objetivo, como ya ha quedado dicho, ha sido interrogar a nuestra fuente sobre un territorio largamente orillado por la historiografía: las emociones y los sentimientos, más concretamente por los sentimientos maternos.

Así las cosas, nos adentramos en el análisis de los testamentos de las mujeres canarias del siglo XVI poniendo especial atención, como sugiere María José de la Pascua, «en las palabras pequeñas, aquéllas que se hallan insertas en la cotidianidad y que nos abren tímidamente los dominios de los sentimientos» (Pascua Sánchez, 2015a, p. 152). Y será así, desde las «pequeñas palabras», como nos planteamos observar, detalladamente, esos protocolos notariales en los que poder bucear para encontrar pistas con las que poder identificar y definir cómo era el ejercicio de la maternidad en el contexto socioeconómico del siglo XVI, a pesar de que la maternidad y el vínculo materno son esquivos desde el punto de vista de la documentación (Calvi, 2005, p. 1).

2. LA SOCIEDAD CANARIA EN EL SIGLO XVI. UNA SOCIEDAD DE FRONTERA

Describir el contexto social del siglo XVI en Canarias es harto complicado, y lo es porque todavía son muchas las incógnitas que resolver con relación a cómo se conformó la sociedad resultante de la conquista. Una sociedad que se ha dado en denominar «de frontera» (Aznar Vallejo, 2018, p. 32), concepto que navega entre lo material y lo simbólico, y que, en ocasiones, alude a los espacios del encuentro y otras, en cambio, apunta a la exclusión y al repliegue interior. El hecho es que, finalizada la conquista del archipiélago, el territorio insular recibió la llegada de un contingente poblacional procedente de diversos lugares de Europa. Estos nuevos habitantes se sumaron a la población aborígen, que pese a haber sufrido un importante desgaste numérico, seguía manteniendo una presencia significativa en el territorio insular durante este siglo XVI. En este recuento de diversidades de origen no podemos olvidar a la población negra y morisca que arribó a las islas procedente de las cercanas costas africanas, fruto de las llamadas *razzias*. Es entonces indudable que nos hallamos ante un cuerpo social formado por un heterogéneo conjunto de personas venidas de muy distintos lugares, y por tanto, manejando unas claves relacionales e identitarias muy variadas (González Zalacaín, 2015, p. 122). En consecuencia, una sociedad enmarañada donde factores como el género, la raza y la clase aparecen como elementos relevantes e interconectados.

Un análisis riguroso de esta complicada realidad requiere de un enfoque, también complejo, como el que aporta el concepto de interseccionalidad, entendida esta como una herramienta analítica según fue definida por Sussanne V. Knudsen, «una teoría cuyo objetivo es analizar cómo se entrecruzan las categorías sociales y culturales» (2006, p. 61), y, por tanto, una categoría en las que son examinadas escrupulosamente las relaciones entre género, raza, etnia, discapacidad, sexualidad, clase y nacionalidad. Desde esta premisa analítica, buscamos en las fuentes las experiencias de las mujeres, comprobando su parquedad informativa; aun así, hay documentos, como los procesos inquisitoriales, en los que se señala a mujeres concretas, siendo en esas experiencias donde podemos observar cómo el género, las condiciones económicas y la raza se entrecruzan, como no podía ser de otra

manera en esa frontera, real e imaginaria, en la que se fue conformando la sociedad canaria del siglo XVI; una frontera donde la libertad sexual era un rasgo distintivo, una libertad sexual permitida a los varones que podían entablar relaciones prematrimoniales o vivir en concubinato, sin sufrir el rigor de la legislación de la época (González Zalacaín, 2005, p. 138).

En este entorno permisivo a los deseos sexuales de los hombres, las relaciones entre los amos y las esclavas eran entendidas como prestaciones inherentes a las obligaciones de las jóvenes esclavas de la casa. Por tanto, el género, la raza y la clase se entrecruzan cuando enlazamos las diferencias y las desigualdades. La reiterada práctica del adulterio realizada por los varones isleños con mujeres moriscas, aborígenes, esclavas y, además, pobres, así lo demuestra.

Por suerte, no siempre la vida *desordenada* jugó en contra de las mujeres, pues en este mismo contexto algunas encontraron la brecha por la que hallar algo de libertad y así tuvieron la posibilidad de visibilizar, sin vergüenza, su condición de *madres solteras* a través de declaraciones como esta: «Item declaro que yo tengo por mis hijos naturales a Juan Alonso Rubio, y a Beatriz Gómez, y a Francisca Gómez, las cuales he casado y ayudado con mis bienes en alguna parte y cantidad» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, pp. 307-309).

En resumen, a lo largo del siglo XVI, a medida que se implantaba el orden político, económico y social de los monarcas castellanos, asistimos a un proceso de integración y acatamiento de las normas de género que regían en Castilla. Las mujeres vinculadas al incipiente grupo de poder económico fueron adoctrinadas para cumplir con el cometido que la sociedad esperaba de ellas. Y es en ese proceso de *normalización* en el que encontramos a nuestras protagonistas.

3. EL EJERCICIO DE LA MATERNIDAD EN EL SIGLO XVI. AFECTOS MATERNALES A TRAVÉS DE LOS OBJETOS

El discurso hegemónico de lo que define la maternidad no es ni ha sido siempre el mismo ni es representativo para todo el orbe cultural. La maternidad, como tantos otros, es un concepto cultural que se construye en el marco de un pensamiento histórico y de una cultura concreta en un periodo

determinado. Según Reyna Pastor, la sociedad feudal cristiana, plenamente identificada con el patriarcado, equipara la femineidad con la maternidad (Pastor, 2005, p. 312). Las mujeres desaparecen tras la maternidad a través de un conjunto de estrategias y prácticas discursivas que superponen su condición de madres a la de mujeres. Es decir, el mandato social es el que transforma a las mujeres en personas cuyo único anhelo vital es el de convertirse en madres y este hecho evidencia que tal aspiración femenina no es un deseo natural, sino histórico, producto de la configuración patriarcal de una sociedad.

No obstante, si nos afanamos en buscar referencias que identifiquen la maternidad con la expresión de unos sentimientos particulares que vinculen especialmente a las mujeres con su descendencia, nos topamos con la legislación medieval. Los textos de Las Partidas que se refieren a la maternidad son muy importantes; en opinión de Reyna Pastor, esta legislación medieval ofrece una reflexión moral sobre la paternidad y la maternidad muy rica en matices, incluyendo en la citada normativa la función materna como «oficio de madre» (Pastor, 2005, p. 325). Y, a la pregunta ¿por qué aman o deben amar las madres a sus hijos?, la respuesta se divide en dos ámbitos diferenciados: por un lado, es el instinto natural el que lleva a las madres a amar aquello que ha nacido de ellas; y, por otro lado, porque los hijos serán los legítimos herederos del patrimonio, del linaje. Existe, por tanto, una respuesta dialéctica en la que cabe plantearse qué tiene un mayor peso, ese llamado instinto maternal o, por el contrario, la construcción cultural creada en un contexto concreto.

Las fuentes del siglo XVI en las que se sustenta este trabajo no se ocupan de hablar de las madres; su ausencia absoluta de ellas solo puede indicar que la maternidad no tenía valor efectivo para esa sociedad, sin que esto, obviamente, signifique que no existan afectos y una historia sentimental que, con toda probabilidad, deba ser reconstruida. En cualquier caso, las expresiones de la sentimentalidad debemos ponerlas en relación con las creencias y no con las prácticas *naturales*; pueden ser definidas como prácticas psicosociales que no pueden sustraerse de un marco cultural de referencia (Pascua Sánchez, 2015b, p. 237).

Así las cosas, cabe plantearse cómo se ejercía ese *oficio de madre*, o de qué manera se manifestaba el amor maternal propiamente dicho, o bien, si

existía un comportamiento particular femenino con el que poder identificar el afecto maternal. De esta forma, en una larga sucesión de preguntas y sus respuestas, desembocamos a distinguir entre dos conceptos que dan título a este epígrafe: el ejercicio de la maternidad y los afectos maternos, y que definimos a continuación. Para ello debemos hacer una breve incursión filológica en las palabras que estamos manejando.

Según el *Diccionario de la lengua española*, *afecto* es «cada una de las pasiones del ánimo, como la ira, el amor, el odio, etc., y especialmente el amor o el cariño». Así es que se podría decir que la palabra *afecto* abarca una red de emociones y sentimientos amplia, entre los que destacan el *amor* o, muy cercano a este, el *cariño*.

El *amor*, por su parte, tiene una etimología más que curiosa puesto que su raíz, *am* se encuentra en palabras del indoeuropeo como *ma* o *madre* y, de hecho, el significado de esta raíz en los diccionarios tiene tres acepciones: «en una significa lo propicio, lo bueno [...]; la otra, la madre; en otra, húmedo» (Bordelois, 2006, p. 87). Siendo verdaderamente curioso este hecho, lo que parece indudable es que la propia palabra *afecto* abre ante sí un amplio tejido de emociones y sentimientos que acaba desembocando en otra familia de palabras encabezada por *madre*. De ella, tenemos el adjetivo *maternal*, que significa «de (o como de) madre» (Moliner, 2002, vol. 2, p. 298) o *maternidad*: «circunstancia de ser madre» (Moliner, 2002, vol. 2, p. 298). Por lo tanto, y en lo que en estas páginas se refiere, entendemos por *ejercicio de la maternidad* aquellas manifestaciones de afecto y cariño que las mujeres mostraron en sus últimas voluntades, dirigidos estos afectos a otras mujeres, fuesen sus hijas o no, a través de palabras o determinados objetos en los que se simbolizan estos sentimientos amorosos.

Además, las maternidades son relaciones que se sitúan dentro de la esfera de lo *íntimo*, en el sentido que Ranum (1989, p. 211) entendía el término; por lo tanto, es obligatorio que para indagar en el mundo de los afectos y emociones de las personas del pasado haya que hacer nuevas lecturas de los documentos existentes y añadirles los fragmentos de vida material, o dicho en palabras de Rafaella Sarti, «las cosas modelan, dan solidez a las relaciones sociales, y recíprocamente las relaciones sociales se expresan a través de las cosas» (Sarti, 2002, p. 16).

En efecto, los objetos cotidianos conforman la vida íntima de las personas. En esos elementos habituales hay emociones y afectos acumulados que pasarán de unas manos a otras en el devenir del tiempo. En este contexto, no podremos hablar de lo íntimo de la maternidad sin ligar a esa identidad el significado simbólico que tienen los objetos a los que hemos considerado un vehículo de afectos. Es más, la expresión de esos afectos la encontramos deslizada fugazmente, a modo de relatos subalternos, en los textos hegemónicos del siglo XVI, de cuya lectura entrelíneas obtenemos un relato más actualizado de los actos que constituían un verdadero ejercicio de maternidad, o como sugieren Rosón y Medina: «hay que ‘hacer hablar’ al archivo hegemónico de otra manera y así poder mostrar relatos subalternos, que se ‘colaron’ subrepticamente, atendiendo al desliz y a lo fugaz» (Rosón y Medina Doménech, 2017, p. 421).

Es necesario insistir en el valor que tienen las fuentes que hemos utilizado, pues, al tratarse de testamentos, lo que podemos encontrar en ellos son últimas voluntades, los últimos deseos expresados por la testadora en el momento decisivo del paso a la otra vida. En un acopio de memoria, la otorgante del testamento rememora todo lo que posee y todos los afectos que quiere recompensar, porque su marcha hacia la otra dimensión debe ser en paz consigo misma y con los demás. Se podría decir que «la acumulación de objetos se utiliza para constituir relaciones» (Zaragoza Bernal, 2015, p. 36). Es decir, la tarea impuesta es la de decodificar el significado de esos objetos y de explorar, «en los lugares y objetos que encarnan las emociones y los afectos» (Ferradas Alva, 2009, p. 52).

Hemos clasificado lo que a nuestro entender es una muestra de ejercicio de maternidad en, por un lado, las expresiones de afecto que se han filtrado en el encorsetado lenguaje testamentario y, por otro lado, en dos ideas conceptualizadas por nosotras para este trabajo: las *maternidades diferidas* y las *maternidades subalternas*.

Indagar en la forma en que se ha manifestado históricamente el ejercicio de la maternidad se nos antoja una difícil tarea, sin embargo, los testamentos consultados dejan expresiones que hablan de diversas emociones, como el apego y la protección sobre la descendencia. En honor a la verdad, hemos de decir que no son manifestaciones muy explícitas, pero como plantea Rodríguez-López, las emociones se enmarcan, adquieren, negocian y

experimentan en un contexto cultural (Rodríguez-López, 2014, p. 13). En el contexto de nuestras protagonistas se habla de amor, como el que declara Francisca Vizcaíno por su sobrina Ana Vizcaína: «Todo dio mi hermana Ana Vizcaína, como arria lo tengo declarado, a mi hija Ana Vizcaína, beata, por amor que le tenía y no por mi respeto» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2017, pp. 193-198).

Por su parte, Catalina Mayor declara en su testamento a favor de su hija, simplemente porque lo es, y tras esta declaración intuimos los afectos de una madre hacia una hija que se ha comportado como se esperaba que lo hiciera: con obediencia.

Catalina Mayor, mi hija legítima, y del dicho Diego Romero mi primero marido, en el tercio de todos mis bienes [...] por cuanto la susodicha es mi hija y me ha sido muy obediente, y está en la edad de para casar [...] y porque tengo concepto de los demás mis hijos que no irán, ni vendrán contra esta dicha mejoría (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, pp. 179-182).

Más allá de las obligaciones legales que establece la transmisión del patrimonio de padres a hijos, la propia normativa deja algunos resquicios por los cuales se cuelan esos afectos maternales, y es que la legislación castellana en la materia permite la libre disposición del tercio o el quinto de los bienes disponibles a la hora de la muerte (Lorenzo-Pinar, 2009, p. 168). Las mujeres en un acto de plena libertad hacen uso de su derecho para reconocer, agradecer o compensar a su descendencia, parientes, amistades o servidumbre de manera individualizada, independientemente de la existencia o no del vínculo de sangre. Como afirma Abad, este mecanismo permitía a las testadoras expresar mediante un artículo de uso personal un afecto diferenciado, en consecuencia, los objetos se convierten en un vehículo de lo más eficaz (Abad Zardoya, 2016, p. 86).

La mejora selectiva de los herederos, práctica testamentaria, permite observar la inquietud de las madres ante el futuro incierto de su prole, más concretamente de las hijas. Una preocupación constante que se asoma a los textos consultados con la única condición de que haya disposición para interpretarlo. De hecho, una angustia declarada de manera reiterada por las mujeres es la situación de desamparo de las hijas solteras. En una sociedad regida, cada vez más, por las normas dictadas por el patriarcado, el

matrimonio se fue imponiendo como la salida *natural* de las mujeres. Un régimen matrimonial en el que se establecía la dote femenina como un requisito ineludible para conseguir el enlace adecuado. Esta lógica, que entendemos intuitivamente materna, era la que animaba a las madres a reservar en sus testamentos determinados bienes, aquellos que permitirían a sus hijas solteras entrar en el mercado matrimonial con todas las garantías.

Así lo expresaba Isabel de Torres, mujer de Diego García Viejo, en su testamento otorgado en 1537: «[...] manda y mejora a María de Torres, su hija y de Pedro Álvarez, su primer marido, en el quinto de sus bienes, además de su legítima, para que tenga con qué alimentarse y casarse [...]» (Luis Yanes, 2001, p. 170).

Dicha inquietud no solo afectaba a las clases intermedias y bajas, puesto que también la vemos reflejada en las últimas voluntades de las mujeres de la élite social de las islas. Dña. Agueda de Socarrás mejora a su hija Águeda de Monteverde con el tercio de sus bienes y el remanente del quinto: «[...] lo ayais y llevéis ansi por las causas susodicho como para ayuda de vuestro casamiento[...]» (Viña Brito, 2002, p. 356).

La preocupación se podía extender a otras mujeres de la familia; en este sentido, la vulnerabilidad de la infancia conmueve el ejercicio de la maternidad de las abuelas, como podemos comprobar en el testamento de Margarita Martín, otorgado en el lugar de Buenavista en 1535, donde expone que posee:

Item declaro que los bienes que tengo en mi casa de puertas adentro son dos cajas vacías de madera, y 3 colchones, y una frazada, y 4 almohadas, y 4 sábanas y otras menudencias de mi casa, y dos cabrillas. En el mismo documento establece que: Todo lo cual mando se le den a mi nieta Inés Borges para ayuda a su casamiento. Y si yo me muriere mando que la dicha mi nieta, con todo lo mueble que yo le mando de las puertas adentro, la lleven, la den y entreguen a Gaspar de Jorba, vecino de esta dicha isla, al cual encargo que la reciba y tenga en su casa hasta que esté en edad para casar y la den a su marido (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 308).

Como se puede apreciar, la preocupación de la abuela va más allá de los enseres materiales necesarios para el casamiento de la niña. El texto transmite el temor de Margarita Martín ante el posible desamparo de su nieta tras su fallecimiento, es por ello por lo que dispone cómo se ha de proceder para garantizar el cuidado de la joven hasta que se produzca el casamiento.

A veces, incluso, se puede percibir el reconocimiento claro del afecto que existe de una madre hacia su hija, como puede comprobarse en el testamento de Francisca Vizcaíno:

De todo esto declaro que mi hija Ana Vizcaína lo ha [...] trabajado por si sola como si fuera otra persona extraña, sin faltar en el servicio que a mí me daba. Por tanto, es mi voluntad y mando que los dichos mis herederos no entren en partición sobre los dichos muebles, sino que libremente se los dejos a mi hija Ana Vizcaína porque son suyos (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 198).

Además, contamos con el testimonio de Margarita de Castro, vecina de La Laguna y casada en tres ocasiones; a pesar de tener heredero legítimo, su hijo Simón, nacido de su tercer matrimonio, en el momento de testar sus afectos se dirigen a otras personas:

Se den 10 cabrillas a la madre de su primer marido, Juan Rodríguez. A su sobrina Juana, una faldilla negra y un manto negro porque es pobre y ruegue a Dios por su ánima. Manda también 2 cajas, una de cedro y otra de pino [...] Una faldilla de paño de fraile, se de a su madre y 10 cabrillas (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 197).

En definitiva, suegras, sobrinas, nietas, madres: con independencia de la línea del parentesco, las mujeres parecen preferir a otras mujeres en la transmisión de su patrimonio, como queda declarado en el testamento de Juana Hernández: «La caja es para mi nieta Juana, hija de mi hijo Fco. González, porque es mi voluntad» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 93).

Si, como ya hemos indicado, hasta las muestras de afecto maternal se filtraron a través del protocolario lenguaje de los testamentos, no cabe duda de que ese cariño se manifestaba de muy diversas maneras, independientemente de cuál fuese el vínculo entre la madre y su prole. Esto es, precisamente lo que entendemos por *maternidades diferidas*, aquella maternidad ejercida sin mediación biológica; es decir, las ejercidas por mujeres que no tuvieron la posibilidad de parir. Piénsese que, en el contexto histórico del siglo XVI, el principal mandato de género resultaba ser la procreación y que la imposibilidad de obtener descendencia dentro del matrimonio se achacaba invariablemente a la esterilidad femenina, siendo dicha esterilidad asumida por la sociedad medieval y moderna como un castigo divino. Y esa

maternidad imposible sumía a las mujeres en un vacío absoluto (Pastor, 2005, pp. 333-338).

Así las cosas, y siempre siguiendo la información que los testamentos nos aportan, hemos podido comprobar que en las últimas voluntades de aquellas mujeres que no tuvieron descendencia, también puede observarse ese ejercicio maternal al que hemos denominado *maternidad diferida*. En sus testamentos podemos observar un acto de afecto, que se manifiesta explícitamente como gratitud o protección cuando legan sus pertenencias a otras mujeres a las que a veces les une un lazo de parentesco, pero otras solo el cariño. En estas circunstancias se hallaba María de Moya, mujer viuda y vecina del Realejo de Abajo, que en su testamento estipula:

Mando que la renta de trigo que rentaren mis tierras que yo tengo en Ycod de los trigos por dos años [...] para ayudar a sus casamientos de Luisa de Castro y de Francisca, Juanica y Anica, hijas del dicho Luis de Castro y de la dicha María de Torres, su mujer, para ayudar a sus casamientos por mucho cargo que soy a sus padres susodichos y a las susodichas hijas, así por buenas obras como por servicios que me han hecho [...] la primera que se ha de casar será Luisa de Torres por ser mayor (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 69).

De hecho, cuando María ha beneficiado a las personas que ella ha considerado conveniente, el resto de los bienes van a parar a las manos de su legítimo heredero: su sobrino.

Un último ejemplo sirve de confirmación de estas maternidades diferidas: María de Mena decide dejar «el resto del tercio de todos sus bienes, derechos y acciones a María de Mena, su sobrina, hija de su hermano Juan de Mena, difunto. Lo ponga en poder de persona abonada que lo granjee hasta que se case o tome estado de monja o beata» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2017, p. 234).

Dentro de este grupo de *maternidades diferidas* hallamos un amplio número de ejemplos cuyo denominador común es la orfandad. En este caso, se podría considerar que dicha orfandad lleva consigo una falta de afecto, al menos en apariencia. Sin embargo, en nuestra opinión, y a la luz de los ejemplos analizados, estamos ante una verdadera maternidad diferida, según la cual el afecto se ejerce protegiendo a la huérfana en la medida de las

posibilidades existente. Así puede observarse en el documento, según el cual Juana, una niña de unos doce años huérfana, es puesta al servicio de unos parientes:

Servicio a que Juan López Peña, sargento y padre de menores huérfanos, pone a Juana, huérfana, de 11 a 12 años, hija de Pedro Pérez y Gaspara de los Reyes, difuntos, con Pedro Hernández de Vera, su tío, y Margarita Perdomo, su mujer, vs., durante 10 años, para que como hija de padres nobles y honrados la tengan en su casa y servicio de las puertas adentro y le enseñen cosas honradas como a su sobrina y pariente. Pedro Hernández se obliga a darle a su sobrina por su trabajo 60 reales anuales, más comer, beber, cama, y si tuviere que comprarle vestido o calzado se lo descontará de su salario (Lobo Cabrera, 1990, p. 82).

Y más claro aún queda manifestado en la petición que hace el matrimonio formado por Melchor y Margarida, quienes hacen traer a su sobrina Leonor, huérfana, a la que

Recibo que Melchor Peña, v.º, y Margarida de Betancor, su mujer, hacen por cuanto a su pedimiento fue solicitado traer a su poder, servicio y compañía a su sobrina, Leonor, hija de Juana Francesa, hermana de Melchor, que quedó huérfana por muerte de su padre Juan de Antequera y de su madre, y por ser su sobrina y no tener ellos hijos, han tratado de recoger a Leonor, por tanto la reciben en su casa, para que les sirva como su pariente y sobrina todo el tiempo hasta que sea de edad de casarse, en el cual la casarán conforme a su estado y le darán dote y casamiento de sus bienes, y en todo este tiempo la tratarán con mucha honra y nobleza, dándole de vestir, calzado y lo demás necesario, y no casándola le pagarán lo que fuere señalado por persona noble y honrada. (Lobo Cabrera, 1990, p. 133).

Con estos ejemplos, pretendemos reforzar nuestra hipótesis de trabajo ya formulada, en la que consideramos que el afecto maternal es, en buena medida, una construcción histórica. No obstante, ese hecho no es óbice para que existan subterfugios por los que se escapen gestos de cariño que, si bien pueden ser interpretados como mera subsistencia, no dejan de tener el efecto de la protección y el apego a una niña cuya supervivencia está en juego.

Recuérdese que la sociedad canaria del siglo XVI contaba con un volumen significativo de población esclava de la que más del cincuenta por ciento era de raza negra, una mano de obra empleada en todo tipo de tareas tanto domésticas como industriales. Así pues, no es de extrañar la frecuencia con

la que aparecen en los testamentos como una pieza más de las propiedades de las otorgantes. En esta misma sociedad se encuentran, naturalmente, las mujeres sometidas a la esclavitud. Mujeres que fueron madres en una situación jurídica subordinada a los amos y que tuvieron que padecer la sustracción de sus hijos e hijas, puesto que, aunque objeto de sus afectos, su descendencia no les pertenecía. A este tipo de maternidades, las hemos denominando, *subalternas*.

Un ejemplo extremo de este tipo de maternidades lo encontramos en un protocolo firmado en la isla de Fuerteventura:

por virtud de una cláusula de su testamento otorgado ante el presente escribano, y del poder que tiene para pagar su funeral y gastos por su alma, de vender bienes del dicho, los que basten para el efecto, y entre estos bienes está Diego, mulato, niño de 3 años, hijo de Inés, negra, esclava de Simón Hernández, y para pagar lo arriba acordado deciden ponerlo en venta y entregarlo al que más diese, y para ello han hecho todo lo posible y no han encontrado quién lo quiera, y como Juan de León Pérez [...], lo tiene por su hijo y le quiere hacer caridad y buena obra y lo quiere libentar y paga por su libertad 437 reales y medio [...] por tanto como tales albaceas le dan carta de libertad y lo entregan a Juan de León (Lobo Cabrera, 1990, p. 152).

Pero no sólo se podía vender la descendencia de una esclava, sino que también podía ser dada en libertad dicha descendencia por medio de un acto de alhorría, es decir, la concesión de la libertad. Este hecho no deja de ser una prueba más del valor de bien mueble en el que las personas esclavas se encuentran, cuyos sentimientos quedan muy lejos de ser contemplados.

Efectivamente, las cartas de alhorría son un tipo de documentación que nos permite seguir la evolución de la población esclava y, a modo de ejemplo, tenemos la carta emitida por Alonso Pérez y su mujer, Catalina Pérez, en la ciudad de La Laguna en 1536, por medio de la cual dicen que ahorran a Alonso, de diez meses, nieto de Juan Alonso Carrasco, vecino y regidor de la isla de La Palma, e hijo de Serván Carrasco y de Inés, mulata, esclava del matrimonio.

otorgamos e conosco por esta presente carta que ahorramos e lybertamos de toda subjeçion e cativerio a Alonso, nieto de Juan Alonso Carrasco, [...] hijo de Servan Carrasco e de Ynes, mulata, nuestra esclava de edad de diez meses poco más o menos la qual dicha alhorry[a] e lybertad le hazemos por honrras e buenas obras que del dicho Servan Carrasco su padre e

del dicho Juan Alonso Carrasco, su abuelo, hemos rreçeydo, e porque es
asy nuestra voluntad (Viña Brito y Hernández González, 2006, pp. 83-85).

Son estos algunos de los ejemplos entresacados de las fuentes donde puede apreciarse el ejercicio maternal de estas mujeres del siglo XVI, pero como ya hemos anunciado, junto a estos actos de cariño aparecen ciertos objetos, todos ellos especiales, que, como última voluntad, llegan a las manos de otras mujeres, portando el afecto de quienes los legan.

4. OBJETOS MATERNALES. LOS AJUARES DOMÉSTICOS, ¿UNA CUESTIÓN DE GÉNERO?

Señalábamos en la introducción a estas páginas, la necesidad de encontrar los *patrones culturales* en torno a los que, en los albores de la Edad Moderna, se construía la idea de la maternidad. Se hacía inevitable hallar las prácticas discursivas que organizaban los afectos maternos, y proponíamos hurgar en la intimidad y, dentro de ella, en aquellos objetos cargados de simbolismo, porque a través de esos objetos se podría desentrañar todo un mundo de emociones vinculadas a ellos. Tanto es así que, de esa maraña emocional se podrían extraer emociones muy concretas, como las que representan el afecto maternal. El caso es que el objetivo es el de desentrañar el papel que ciertos objetos han desempeñado en procesos sociales, definido por Miller como «la humildad de las cosas» (como se citó en Zaragoza Bernal, 2013, p. 32) puesto que los objetos cotidianos están estrechamente ligados a las relaciones entre las personas, y, en nuestro caso, representa la relación que pueda existir entre la madre y su prole. Por lo tanto, la casa se representa como el espacio propicio para descubrir un mayor número de referencias que describan esas íntimas relaciones, así como el valor simbólico que puedan llevar consigo los objetos. El lugar adecuado en el que explorar la maternidad en el siglo XVI. Porque la casa, dicen Rosón y Medina, «contiene materialidades cotidianas de enorme valor emocional, cosas domésticas, efímeras, repletas de deslices, íntimas y subjetivas [...]. La casa, asociada a la domesticidad, se ha entendido como un espacio de reclusión para las mujeres pues sustraía la posibilidad de construir una historia propia. Lo que ocurría en ese interior pertenecía al mundo de lo privado que demandaba del régimen emocional patriarcal la

entrega abnegada y la gestión de lo doméstico» (Rosón y Medina Doménech, 2017, pp. 421-422).

Esa materialidad cotidiana es ahora el objetivo de este trabajo, no tanto por lo que el objeto en sí mismo pueda aportar a nuestro objetivo, sino porque a través de ellos podremos llegar a las personas. En otras palabras, nos ocuparemos de conocer y observar a las personas a través de sus viviendas, sus muebles, sus ropas, en definitiva, todas esas cosas que viven junto a ellas en las casas (Moreyra, 2009, p. 123). Esta táctica la llevamos a cabo con el total convencimiento de que los entornos materiales poseen un alto poder de comunicación y nos pueden devolver una imagen nítida del estatus social y económico de quienes los poseen.

El uso de los testamentos como fuente principal de trabajo se muestra altamente conveniente, pues sus páginas están plagadas de cosas de la vida cotidiana, enseres que formaban parte de los hogares canarios del siglo XVI. Y será a través de ellos la manera de acceder a quienes vivieron en esas casas y las relaciones que se establecieron entre sus habitantes, buscando siempre esa intimidad que viene guiando estas páginas, pues las prácticas con los objetos se identifican con las relaciones que mantenemos con las personas (Villena Espinosa, 2015, p. 12).

El mayor número de objetos que se encuentran en los testamentos de estas mujeres son efectos de uso personal, y es precisamente esta cualidad la que los hace proclives a albergar un contenido emocional (Abad Zardoya, 2016, p. 90). Además, y por razones obvias, podemos concretar que se trata de los propios ajuares femeninos, los que se transmiten para emprender una nueva vida, hasta adquirir un nuevo significado en manos diferentes. Así es que no podemos estar más de acuerdo con Ferradas cuando expresa que los bienes materiales, en nuestro caso los ajuares domésticos que se transmiten en herencia, tienen un alto contenido simbólico, de ahí que podamos considerarlos «vehículo de la intimidad» (Ferradas Alva, 2009, p. 63).

El concepto de ajuar doméstico es amplio, aunque en las páginas que siguen iremos delimitando aquellos más significativos, tanto cuantitativa como cualitativamente. De hecho, las cosas que se transmiten de forma prioritaria entre mujeres son las destinadas al descanso, porque la principal preocupación de quien legaba era el asegurar el casamiento de las jóvenes de su entorno; por eso, no resulta extraño que quisieran dotarlas del elemento

esencial en cualquier matrimonio: la cama. Esta solía ser un objeto que se transmitía de madres a hijas (Sarti, 2002, pp. 66-67). Dicho de otra manera, nos movemos en un territorio genuinamente femenino. Por el hecho de ser mujeres parecía más adecuado que las hijas heredaran los objetos íntimos de la casa y el mismo motivo justificaba que debían ser ellas las encargadas de gestionar la materialidad de las «cosas mundanas» (Monjaret, 2014, p. 5), repitiéndose el esquema clásico de separación de género y división sexual de espacios y actividades.

La documentación corrobora lo aquí ya expresado, ya que en los testamentos puede observarse la importancia que tienen las ropas para vestir las camas y, así, Catalina Mayor, denomina estos objetos como «bienes capitales»: «Bienes capitales míos una cama que tenía un colchón de lana, y 2 sábanas, y ciertas almohadas y unas menudencias de casa» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 180).

Por su parte, Ana Vizcaína establece en su testamento que deja a: «Ana, mi sobrina, hija de Francisca Vizcaína, mi hermana, un colchón, una frazada, un par de sábanas y un par de almohadas» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 135).

Las fuentes también nos brindan más información sobre las razones que llevan a las madres a favorecer a determinados miembros de la familia; Beatriz Díaz establece en su testamento que: «Deja a su hija Juana el colchón, manta, cabezal y 2 sábanas, por ser mujer, en mejoría del tercio o quinto o en aquella forma que de derecho haya lugar» (Padrón Mesa, 1993, pp. 278-279).

Las camas ocuparon un espacio principal en los hogares, independientemente del estrato social en que se encontraran. La diferenciación social venía dada por la cantidad y la calidad de los objetos. Los testamentos canarios nos ubican en los estratos sociales intermedios; las testadoras, conscientes de la importancia de contar con una mínima infraestructura para montar el lecho conyugal, otorgan en sus testamentos los elementos básicos, de manera que colchones, sábanas y almohadas se repiten en los tres ejemplos seleccionados, y en el mejor de los casos se añade una colcha o frazada. A partir de estos objetos se iniciaba una etapa nueva en la vida de una familia.

Además del ajuar, en los testamentos de muchas mujeres las ropas de uso son objeto de transmisión a otros familiares, demostrándose con este hecho que la indumentaria femenina solía tener un largo recorrido, ya que

los tejidos con los que se confeccionaban las prendas de vestir podían resistir varias generaciones, de ahí que se encuentren referencias frecuentes en los testamentos.

En el testamento de Francisca Díaz se detalla: «Item mando que un manto negro y una vazquiña azul que tengo lo envíen [...] a Tenerife a mis nietas Angelina y Juana Ruiz, hijas de María de Medina. Y dos de mis camisas que tengo nuevas y dos viejas» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 170).

Obsérvese cómo Francisca Díaz quiere favorecer a sus nietas con un manto y una vazquiña, a lo que se añade cuatro camisas en diferentes estados de conservación. La camisa fue la pieza básica del vestir femenino desde el periodo bajo medieval (Córdoba de la Llave, 2013, p. 105).

También Margarita de Castro quiere remediar la pobreza de su sobrina legando «A su sobrina Juana, una faldilla negra y un manto negro porque es pobre y ruegue a Dios por su ánima» (Tabares de Nava y Santana, Rodríguez, 2017, p. 197).

Había, además, prendas de vestir especiales, como los fustanes, que la testadora, Margarita Martín, conservaba en el interior de una caja y, por lo tanto, no formaban parte del ajuar cotidiano, sino que, por el contrario, parecían estar reservados para ciertas ocasiones, y que lega a Isabel Mayor, en pago por una deuda pendiente: «Item declaro que unos fustanes que yo tengo en una caja los den a Isabel Mayor, hija de Isabel Alonso, porque es así mi voluntad» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 308).

A lo ya citado se suman otros objetos cotidianos que aparecen en los testamentos como legados, nos referimos a los muebles contenedores, asimismo, objetos de gran relevancia entre los enseres de la casa del siglo XVI y, por tanto, muy frecuente en los ajuares domésticos debido a su multifuncionalidad, ya que también servían de asiento. Las referencias a ellos son constantes, como el que Beatriz Díaz reserva para su hija Juana: «Manda a Juana, su hija, una caja de castaño que tiene en casa de Juan López, sin darle parte a sus otros hijos» (Padrón, 1993, p. 279)

Asimismo, se traspasan objetos que podríamos denominar, siguiendo la terminología de la propia fuente, «preciados». En nuestra opinión su valor no sólo era económico, sino, sobre todo, emocional, como lo demuestra el legado que hace Ana Vizcaína a su sobrina: «Item mando a María de Medina, mi

sobrino, hija de mi hermano Cristóbal de Medina, un anillo de oro que tiene una piedra jacinto» (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2018, p. 135).

Y junto a lo ya expuesto, hallamos la transmisión de objetos muy poco frecuentes en los testamentos femeninos, como son los libros. Aun teniendo en cuenta el analfabetismo característico de la mayoría de las mujeres de la época, sin embargo, un libro de horas puede adquirir un valor simbólico muy alto, añadido a su valor real, como lo que le ocurre a María de Mena, cuyo deseo es que su libro vaya a manos de su sobrina: «A Isabel Díaz, su sobrina, sus Horas y libro de Evangelios. (Tabares de Nava y Santana Rodríguez, 2017, p. 234).

5. CONCLUSIONES

El resultado de la búsqueda de los patrones maternos que imperaban en el siglo XVI coloca en el foco de la discusión un asunto realmente interesante, puesto que lo hallado es la ausencia absoluta en las fuentes de un mínimo rastro de lo que podría considerarse amor maternal, en el sentido que adquiere a partir del siglo XVIII. Esto nos lleva a varias conclusiones; por un lado, indica que dicho amor maternal podría carecer de valor para la sociedad de la época, demostrando así que la maternidad es un constructo histórico fruto de las prácticas discursivas que prevalezcan en cada época.

Por otro lado, lo que parece evidente es la existencia de un sentimiento al que se podría denominar *afecto maternal*, y esto sale a la luz tras el rastreo de los testamentos femeninos. A través de ellos, comprobamos cómo el ejercicio maternal se manifestaba a modo de últimas voluntades enunciadas en expresiones afectivas del tipo, «por el amor que le tengo». La documentación nos llevó hasta lugares insospechados en los que pudimos comprobar la existencia de un *oficio de madre* cuya expresión presentaba diferentes caras, pero todas ellas vinculadas a la misma figura. En este sentido, conceptualizamos las *maternidades diferidas* y las *subalternas* y lo hacemos a través del relato de objetos legados a otras mujeres, altamente significativos, que nos llevan hasta otra de nuestras conclusiones.

Comprobado que la mayoría de los objetos otorgados a otras mujeres eran componentes de ajuares femeninos, concluimos que dichos ajuares acaban siendo una cuestión de género, en tanto en cuanto están destinados

a asegurar el casamiento de mujeres jóvenes, muchas de ellas huérfanas, cuyo único destino era el matrimonio. Esto conlleva que ciertos objetos sean transmitidos preferentemente a otras mujeres, sumando a su valor económico otra cuantía, la que constituye el afecto con los que son transmitidos.

6. REFERENCIAS

- Abad Zardoya, C. (2016). Recuerdo, evocación promesa. Contextos sentimentales del ajuar de camino, *Espacio tiempo y forma*, Serie IV, 29, 85-107. DOI:<https://doi.org/10.5944/etfiv.29.2016>.
- Aznar Vallejo, E. (2018). Nuevas fronteras y viejas miradas. La apertura del Atlántico en los relatos de viajes. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* 18, 31-54.
- Bolufer Peruga, M. (2018). *Mujeres y hombres en la historia. Una propuesta historiográfica y docente*. Comares.
- Bordelois, I. (2006). *Etimología de las pasiones*. Libros del Zorzal.
- Calvi, G. (2005). «Sans espoir d'hériter». Les mères, les enfants et l'État en Toscane, XVIe –XVIIe siècles. *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 21, 43-68.
- Caporale Bizzini, S. (Coord.) (2004). *Discursos teóricos en torno a la(s) maternidad(es). Una visión integradora*. Entinema.
- Ciriza-Mendivil, C. D. (2017). Los indígenas quiteños a través de sus testamentos: dinámicas socioculturales en el siglo XVII. *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 45, 9-34.
- Córdoba de la Llave, R. (2013). El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV. En M. I. del Val Valdivieso y J. F. Jiménez (Coords.), *Las mujeres en la Edad Media* (pp. 77-114). Sociedad Española de Estudios Medievales.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>>.
- Ferradas Alva, L. C. (2009). *Los objetos de mi afecto: la importancia del vestuario y «trastes femeniles» en el mundo femenino en lima de fines del siglo XVIII*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- González Zalacaín, R. J. (2005). *Familia y Sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*. Instituto de Estudios Canarios.
- González Zalacaín, R. J. (2015). El mar como frontera en la época de los descubrimientos: la Baja Andalucía y Canarias. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 15, 111-132.

- Knudsen, S. V. (2006). Intersectionality. A Theoretical Inspiration in the Analysis of Minority Cultures and Identities in Textbooks. En É. Bruillard et. al (Eds.): *Caught in the Web or Lost in the Textbook?* (pp. 61-76). STEF, IARTEM, IUFM de Basse Normandie.
- Lobo Cabrera, M. (1990). Los antiguos protocolos de Fuerteventura (1578-1606). *Tebeto Anuario del Archivo Histórico Provincial de Fuerteventura*, Anexo II. Cabildo de Fuerteventura.
- Lorenzo-Pinar, F. J. (2009). La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos. *Studia Historica: Historia Moderna*, 9. Recuperado de https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4635
- Luis Yanes, M. J. (2001). Protocolos de Hernán González (1536-1537). *Fontes Rerum Canariarum XL*. Instituto de Estudios Canarios.
- Moliner, M. (2002). *Diccionario de uso del español*. Gredos, 2 volúmenes.
- Monjaret, A. (2014). Objets du genre et genre des objets en ethnologie et sociologie françaises. *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 40, 153-170.
<https://doi.org/10.4000/cli.12161>
- Moreno Seco, M. (2004). Maternidades y madres: un enfoque historiográfico. En S. Caporale Bizzini (Ed) *Discursos teóricos en torno a la(s) maternidad(es). Una visión integradora* (pp. 19-61). Entinema.
- Moreyra, C. (2009). Vida cotidiana y entorno material. El mobiliario doméstico en la ciudad de Córdoba a fines del siglo XVIII. *Historia Crítica*, 38, 122-144.
- Otero Piñeyro Maseda, P. S. y García-Fernández, M. (2013). Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 126, 125-169.
- Padrón Mesa, M. (1993). *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*. Instituto de Estudios Canarios.
- Pascua Sánchez, M. J. (2015a). Las incertidumbres del corazón: la historia y el mundo de los afectos. *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 151-172.
- Pascua Sánchez, M. J. (2015b). Regulación de los afectos y cultura del amor en la sociedad hispana en la época moderna. En J. J. Iglesias Rodríguez, R. Pérez García y M. Fernández Chávez (Eds.). *Comercio y Cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (pp. 233-256). Sevilla.

- Pastor, R. (2005). Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios y representaciones. *Arenal*, 12(2), 311-339.
- Plamper, J. (2014). Historia de las emociones: caminos y retos. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36, 17-29.
- Ranum, O. (1989). Los refugios de la intimidad. En Ph. Aries y G. Duby (Eds.). *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración* (Vol. 3, pp. 211-265). Taurus.
- Rodríguez-López, C. (2014). Historia de las emociones. Introducción. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36, 11-16.
- Rosenwein, B. H. (2006). *Emotional Communities in the Early Middle Ages*. Cornell University Press.
- Rosón, M. y Medina Doménech, R. (2017). Resistencias emocionales. Espacios y presencias de lo íntimo en el archivo histórico. *Arenal*, 24(2), 407-439.
- Sarti, R. (2002). *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa moderna*. Crítica.
- Tabares de Nava y Marín, L. y Santana Rodríguez, L. (2017). *Testamentos de guanches (1505-1550)*. Instituto de Estudios Canarios.
- Tabares de Nava y Marín, L. y Santana Rodríguez, L. (2018). *Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550)*. Instituto de Estudios Canarios.
- Villena Espinosa, R. (2015). Introducción al dossier *Las emociones han vuelto*. *Vínculos de Historia*, 4, 11-14.
- Viña Brito, A. (2002). Doña Águeda de Monteverde y la administración de un patrimonio familiar. *Revista de Historia Canaria*, 184, 341-358.
- Viña Brito, A. y Hernández González, M. (2006). *Esclavos*. Archivo Histórico Provincial de Tenerife.
- Zaragoza Bernal, J. M. (2013). Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión. *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 65(1), 1-10. <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>.
- Zaragoza Bernal, J. M. (2015). Ampliar el marco. Hacia una historia material de las emociones. *Vínculos de Historia*, 4, 28-40.